



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 24 de julio de 2015
No. 18

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON LA CATEGORÍA DE PARQUE URBANO, AL PREDIO DENOMINADO "CERRO GORDO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
EN GRANDE

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 65 Y 77 FRACCIONES II, XXVIII, XXXVIII Y XLVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.101, 2.102, 2.103 Y 2.108 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 174 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en el pilar Estado Progresista, Objetivo 5, Alcanzar un Desarrollo Sustentable, refiere que, el desarrollo económico no está enfrentado al cuidado del medio ambiente. Por ello, además de promover la atracción de industrias productivas y competitivas, se deben impulsar acciones que propicien la atención a nuestro entorno. Para cumplir con este objetivo, se han diseñado las siguientes estrategias: coordinar y fomentar la protección, conservación y restauración de zonas ecológicas ambientales. Así mismo, en el punto 5.4 referente a promover una cultura ambiental, refiere que se deben procurar políticas públicas en armonía con el medio ambiente; promover la prevención, remediación, restauración, conservación y protección de los recursos naturales de la entidad; fortalecer la normatividad para ampliar la protección del medio ambiente, con la participación del gobierno y la sociedad e impulsar la participación ciudadana como el eje de las acciones de mejora ambiental.

Que uno de los objetivos de la Administración Pública Estatal, es incrementar el patrimonio ecológico a través de mecanismos y medidas adecuadas que permitan lograr el equilibrio ecológico entre los recursos naturales y el ser humano, buscando consolidar el aprovechamiento racional así como sustentable de sus recursos, en beneficio de la salud y la economía de sus habitantes.

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México establece que las disposiciones relativas a la conservación ecológica y protección al ambiente, tienen como finalidad garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano, equilibrado, adecuado para su desarrollo y bienestar, realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y fomentar la participación corresponsable de la sociedad en la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Que el Gobierno del Estado de México, se ha preocupado indiscutiblemente en la preservación de los ecosistemas, mismos que constituyen patrimonio común de la sociedad y precisamente de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades de desarrollo de los habitantes de la entidad. En este sentido destaca la importancia que en materia ambiental constituye el predio denominado "Cerro Gordo", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y dentro de la circunscripción territorial de la Zona Metropolitana del Valle de México y dada su ubicación estratégica, resulta indiscutible considerarlo como Área Natural Protegida, ya que proporciona servicios ambientales y contribuye a mejorar la calidad del aire y de vida de los habitantes de la región.

Que debido a la demanda social y las necesidades del desarrollo en el Estado, aunados a la exigencia por parte de la sociedad, constituyen una opción para la intervención inmediata y oportuna de las autoridades gubernamentales en el sentido de coadyuvar y participar activamente en la protección y conservación de nuestros recursos naturales, estableciéndose como norma rectora que la política ambiental estatal responderá a las peculiaridades ecológicas de la propia entidad, tomando como sustento fundamental el principio de que toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano y, por ende, constituye una responsabilidad de las autoridades tanto estatales como municipales tomar las medidas necesarias para garantizar y preservar el ejercicio de este derecho.

Que la creación de un nuevo espacio donde se tenga un estrecho contacto con la naturaleza propiciará la adquisición de una cultura ambiental y la sensibilización necesaria entre todos los sectores de la población, así el predio que conforma el denominado "Cerro Gordo", ubicado en el municipio de Ecatepec, Estado de México, ofrece múltiples ventajas comparativas para la creación de un parque urbano y a la vez una zona sujeta a conservación ecológica que vendrá a subsanar una necesidad real e inminente de la población.

Que las Áreas Naturales Protegidas constituyen un instrumento fundamental en la conservación de la diversidad biológica y cultural, así como de los servicios ambientales, además representan la posibilidad de conciliar la integridad de los ecosistemas que no reconocen fronteras político-administrativas, con instituciones y mecanismos de manejo sólidamente fundamentados en nuestra legislación.

Que las áreas verdes más comunes en las ciudades son los parques urbanos, los cuales generalmente son considerados como centros de recreación, pero a la vez, realizan funciones ecológicas de importancia como la absorción de contaminantes, la regulación del clima y el hábitat para la flora y fauna local.

Que en el procedimiento para la expedición de las declaratorias se contó con la participación del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de la Coordinación General de Conservación Ecológica de la Secretaría del Medio Ambiente, del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), del Instituto de Información e Investigación Geográfica y Catastral del Estado de México (IGECEM), de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México de la Secretaría General de Gobierno, del Comité de Cuenca del Valle de México-CONAGUA, de Grupo Ambientalista Sierra de Guadalupe, A. C., de Guardianes del Ehécatl y Sierra de Guadalupe, A. C., y Fraternidad Naturista Ecologista de la Sierra de Guadalupe, A. C.

Que en cumplimiento del artículo 2.105 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, la Secretaría del Medio Ambiente publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha veintisiete de abril de dos mil quince, el Aviso por el cual se pone disposición del público en general para su consulta el Estudio Previo Justificativo realizado con motivo del proyecto de declaratoria del Área Natural Protegida, con la categoría de Parque Urbano del predio denominado "Cerro Gordo", por un plazo de treinta días naturales a partir de dicha publicación, tiempo durante el cual no se recibió comentario alguno del público en general.

Que en estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Maestro José Sergio Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Que en mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON LA CATEGORÍA DE PARQUE URBANO, AL PREDIO DENOMINADO "CERRO GORDO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se declara Área Natural Protegida con la categoría de Parque Urbano al predio denominado "Cerro Gordo", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 49.9151 hectáreas.

SEGUNDO.- Las causas de utilidad e interés público que justifican esta declaratoria, son el hecho de que las ciudades son consideradas como los ecosistemas más perturbados del planeta, debido al uso interactivo de los recursos naturales, al crecimiento exponencial de la población; a la perturbación ecológica y paisajística, así como a la disminución de los espacios naturales libres, la contaminación visual, auditiva y atmosférica, que es característica de los centros de población.

Debido a las características topográficas del predio denominado "Cerro Gordo", a su ubicación en la Zona Metropolitana del Valle de México, así como al elevado índice de crecimiento de la población que presenta la zona, se considera prioritario proteger este espacio para evitar su desaparición por el avance descontrolado de la mancha urbana.

TERCERO.- El Parque Urbano "Cerro Gordo" se ubica en el municipio de Ecatepec, Estado de México, y colinda al norte con la Colonia Buenavista, al sur con las Colonias Santa Cruz y Tepoxomulco, al oriente con las Colonias Zapotecas y Primero de Octubre, y al poniente con la Colonia El Gallito.

La poligonal del Parque Urbano "Cerro Gordo", se constituye conforme al plano topográfico, el cuadro de construcción y la prosa descriptiva correspondiente, mismas que forman parte de la presente declaratoria.

CUARTO.- El uso o aprovechamiento de los elementos y recursos naturales del Parque Urbano "Cerro Gordo" se regirá de la forma siguiente:

- a) Cualquier obra de infraestructura de beneficio social se sujetara a la normatividad aplicable y autorizaciones correspondientes de las dependencias estatales y del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- b) Queda prohibido el aprovechamiento de fauna y flora silvestre, excepto para uso científico autorizado.
- c) Cualquier programa de recuperación que se pretenda aplicar sobre el Parque Urbano, deberá estar aprobado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, para mantener la seguridad de la conservación del sitio y de los servicios ambientales que se generen.
- d) Se establecerá una zonificación como instrumento técnico de planeación que permita ordenar el territorio dentro del Área Natural Protegida, en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas.
- e) Esta zonificación formara parte del Programa de Manejo y concordancia con lo establecido en el uso del suelo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

QUINTO.- El H. Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México, tendrá a su cargo la administración, operación, cuidado y vigilancia del Parque Urbano "Cerro Gordo", para lo cual deberá formalizar el convenio correspondiente con la Secretaría del Medio Ambiente, dentro de los 60 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de la presente declaratoria.

SEXTO.- La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Coordinación General de Conservación Ecológica, de conformidad con los artículos 2.116 y 2.117 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, elaborará el Programa de Manejo del Parque Urbano "Cerro Gordo", dando participación, al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a las dependencias del sector central y/o paraestatal de la administración pública del Gobierno del Estado de México, y las organizaciones sociales, públicas o privadas, y demás personas interesadas.

SÉPTIMO.- En el Programa de Manejo se determinarán los lineamientos para:

- a) La realización de acciones de protección, restauración y conservación de los recursos naturales del parque urbano.
- b) La administración y vigilancia del Área Natural Protegida.
- c) La zonificación y elaboración de las reglas administrativas.
- d) La participación de las organizaciones sociales privadas en la administración del parque.

OCTAVO.- La autorización para la exploración, explotación, investigación, y aprovechamiento de recursos naturales e históricos en el Área Natural Protegida, estará sujeta al Programa de Manejo.

NOVENO.- Se respetara la posesión y los usos del suelo establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y el régimen de propiedad existente en el Área Natural Protegida.

DÉCIMO.- La Secretaría del Medio Ambiente, en coordinación con las dependencias del Gobierno del Estado de México, y el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán lo necesario para el logro de los objetivos del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Inscríbese el presente Decreto en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil quince.

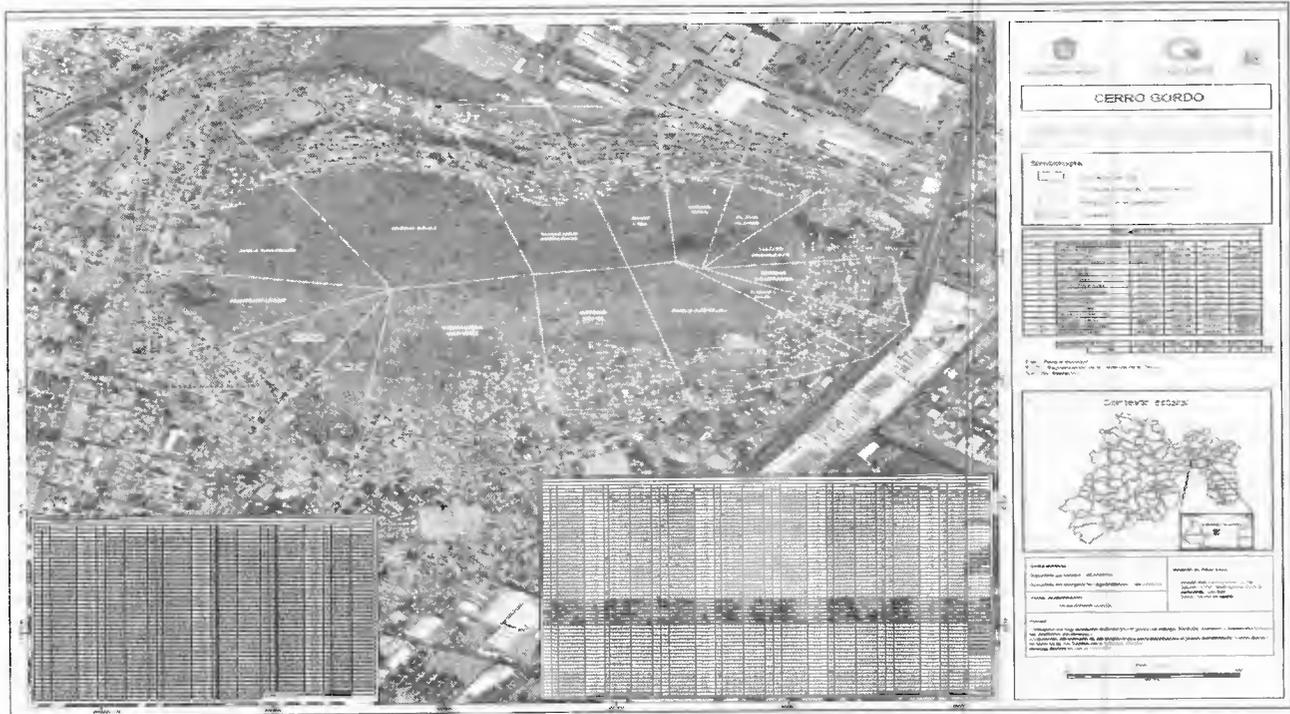
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

PLANO TOPOGRÁFICO



PROSA DESCRIPTIVA

Partiendo del punto 1 que se ubica en los límites de la colonia "Zona Urbana Comunal Buenavista" con rumbo SW y con una distancia de 52.819 m. pasando por el punto 2 se llega al punto 3; con un giro hacia el rumbo SE y una distancia de 3.109 m. se encuentra el punto 4; volviendo a girar con un rumbo SW y distancia de 20.073 m se ubica el punto 5; con un giro se continua con rumbo NW y con una distancia de 27.269 m pasando por el punto 6 se ubica el punto 7; luego se continua en los límites de la localidad "Primero de Octubre" con un giro al SW y con una distancia de 109.411 m. pasando por los puntos 8, 9 y 10 se llega al punto 11; con un giro al NW y con una distancia de 5.529 m. se llega al punto 12; con un giro al SW y con una distancia de 8.723 m. se llega al punto 13; con un giro al SE y con una distancia de 5.726 m. se llega al punto 14; con giro al SW y con una distancia de 102.078 m. pasando por los puntos 15,16 y 17 se ubica el punto 18; con giro al SE y con una distancia de 5.385 m. se llega al punto 19; con giro al SW y con una distancia de 14.456 m. se llega al punto 20; con giro al SE y con una distancia de 22.924m. se ubica el punto 21; con giro al SW y con una distancia de 18.396 m. se llega al punto 22; se continua bordeando la cantera la garita y con giro al SE y con una distancia de 22.552 m. se llega al punto 23; con rumbo SE y con una distancia de 52.358 m. pasando por el punto 24 se llega al punto 25; con giro al SW y con una distancia de 5.858 m. se ubica el punto 26; con giro al SE y con una distancia de 4.036 m. se llega al punto 27; con giro al SW y con una distancia de 4.287 se llega al punto 28; con giro al SE y con una distancia de 11.807 m. se llega al punto 29; con giro al SW y con una distancia de 13.341 m se llega al punto 30; con giro al SE y con una distancia de 3.974 m se llega al punto 31; con giro al SW y con una distancia de 29.893 m pasando por los puntos 32 y 33 se llega al punto 34; con giro al NW y con una distancia de 39.369 m pasando por el punto 35 se llega al punto 36; con giro al SW y con una distancia de 98.542 m. y pasando por los puntos 37,38 y 39 se llega al punto 40; con giro al NW y con una distancia de 48.681 m. pasando por los puntos 41,42 y 43 se llega al punto 44; con un giro al SW y con una distancia de 54.906 m. y pasando por los puntos 45 y 46 se llega al punto 47; con giro al NE y con una distancia de 9.227m. se llega al punto 48; con giro al SE y con una distancia de 5.131 m. se llega al punto 49; con giro al NE y con una distancia de 30.321 y pasando por los puntos 50 y 51 se llega al punto 52; con giro al NW y con una distancia de 15.162 m. se llega al punto 53; con giro al NE y con una distancia de 22.827 m. se llega al punto 54; con giro al SW y con una distancia de 10.502 m. se llega al punto 55; se continua bordeando el límite de la zona urbana de la comunidad de "Tepexomulco" y con giro al NW y con una distancia de 83.569 m. pasando por los puntos 56,57,58,59,60,61,62,63 y 64 se llega al punto 65; se continua bordeando el límite de la traza urbana, con giro al SW y con una distancia de 15.155 m. pasando por el punto 66 se llega al punto 67; con giro al NW y con una distancia de 9.344 m. pasando por el punto 68 se llega al punto 69; con giro al NE y con una distancia de 3.820 m. se ubica el punto 70; con giro al NW y con una distancia de 18.351 m. pasando por el punto 71 se llega al punto 72; con giro al SW y con una distancia de 11.864 m. se ubica el punto 73; con giro al SE y con una distancia de 11.465 m. se llega al punto 74; con giro al SW y con una distancia de 16.999 m. se ubica el punto 75; con rumbo al NW y con una distancia de 11.666 m. se llega al punto 76; con giro al SW y con una distancia de 52.682 m. se ubica el punto 77; con giro al SE y con una distancia de 4.695 m. se llega al punto 78; con giro al SW y con una distancia de 44.680 m. pasando por el punto 79 se llega al punto 80; con giro al SE y con una distancia de 4.738 m. se llega al punto 81; con giro al SW y con una distancia de 62.063 m. , pasando por los puntos 82 y 83 se llega al punto 84; con giro al NW y con una distancia de 9.328 m. se llega al punto 85; con giro al SW y con una distancia de 52.316 m. , pasando por los puntos 86 y 87 se llega al punto 88; con giro al SE y con una distancia de 2.842 m. se llega al punto 89; con giro al SW y con una distancia de 10.180 m. se llega al punto 90; con giro al SE y con una distancia de 3.244 m. se llega al punto 91; con giro al SW y con una distancia de 11.395 m. y pasando por el punto 92 se llega al punto 93; con giro al NW y con

una distancia de 8.417 m. se llega al punto 94; con giro al SW y con una distancia de 12.246 m. se llega al punto 95; con giro al SE y con una distancia de 15.380 m. se llega al punto 96; se continua bordeando el límite de la Colonia la Cruz, Santa Clara y con giro al SW y con una distancia de 38.291 m. , pasando por el punto 97 se llega al punto 98; con giro al SE y con una distancia de 10.546 m. se llega al punto 99; con giro al SW y con una distancia de 14.051 m. se llega al punto 100; con un giro al NW se continua al punto 101 con una distancia de 5.039m; luego hay un giro al SW pasando por el punto 102 y hasta el punto 103 con una distancia de 33.380m; con un giro al NW y una distancia de 7.459m se ubica el punto 104; con otro giro al SW se ubica el punto 105 con una distancia de 22.116m; con un giro al SE se continua al punto 106 con una distancia de 4.360m; nuevamente girando al SW hacia el punto 107 con una distancia de 16.480m; dando un giro hacia el NW y pasando por los puntos 108 y 109 hasta el punto 110 con una distancia de 23.357m; con un giro al SW se ubica el punto 111 a una distancia de 2.725m; nuevamente girando hacia el NW y pasando por los puntos 112, 113 y 114 hasta el punto 115 con una distancia de 59.815m; con un giro al SW pasando por el punto 116 hasta el punto 117 con una distancia de 38.572m; y con un giro al NW pasando por el punto 118 y hasta el punto 119, con una distancia de 93.403m; girando hacia el NE hacia el punto 120 con una distancia de 10.717m; nuevamente hay un giro al NW hacia el punto 121 con una distancia de 15.998m; luego hay un giro hacia el NE hacia el punto 122 con una distancia de 10.669m; girando hacia el NW hacia el punto 123 con una distancia de 14.284m; nuevamente girando al NE hacia el punto 124 con una distancia de 8.585m; dando un giro al NW y pasando por los puntos 125 y 126 hasta el punto 127 con una distancia de 34.654m; girando al SW hacia el punto 128 con una distancia de 12.135m; con un giro al NE y pasando por el punto 129 hasta el punto 130 con una distancia de 16.004m; girando al NW hacia el punto 131 con una distancia de 7.336m; con cambio de rumbo al SW hacia el punto 132 con una distancia de 5.054m; girando nuevamente hacia el NW hasta el punto 133; se continua bordeando el límite de la traza urbana en la colonia "Misael Núñez Acosta" y con una distancia de 41.550m; dando un giro hacia el NE hacia el punto 134 con una distancia de 6.324m; con un giro al NW y pasando por el punto 135 y hasta el punto 136 se recorre una distancia de 40.837m; girando con rumbo SW hasta el punto 140 y pasando por los puntos 137, 138 y 139 con una distancia de 29.768m; luego con un giro al NW hasta el punto 142 y pasando por el punto 141 se recorre una distancia de 17.449m; girando con rumbo SW hacia el punto 143 con una distancia de 5.357m; luego con un giro al NW se ubica el punto 144 a una distancia de 16.936m; girando con rumbo NE hacia el punto 145 con una distancia de 4.308m; se gira con rumbo NW hacia el punto 149 pasando por los puntos 146, 147 y 148 con una distancia de 57.908m; luego se gira con rumbo SW hacia el punto 150 con una distancia de 4.208m; con un giro al NW hasta el punto 152 y pasando por el punto 151 se recorre una distancia de 25.716m; luego con otro giro al SW se ubica el punto 153 a una distancia de 8.685m; se continua al NW hacia el punto 154 con una distancia de 17.183m; se continua con rumbo SW hasta el punto 157 y pasando por los puntos 155 y 156 con una distancia de 29.546m; se continua con rumbo NW hasta el punto 160 y pasando por los puntos 158 y 159 con una distancia de 41.606m; luego hay un cambio de dirección al NE para ubicar el punto 161 a una distancia de 6.812m; se gira hacia el NW hacia el punto 162 con una distancia de 4.921m; nuevamente girando al NE hacia el punto 163 con una distancia de 4.684m; con un giro hacia el NW hacia el punto 164 con una distancia de 10.985m; continuando con un giro hacia el NE hacia el punto 165 con una distancia de 4.045m; girando hacia el SE hacia el punto 166 con una distancia de 6.271m; se continua con un giro al NW hacia el punto 167 con una distancia de 11.723m; luego se cambia el rumbo al SW hacia el punto 168 con una distancia de 8.644m; se continua al NW hasta el punto 170 y pasando por el punto 169 con una distancia de 10.075m; luego se continua con rumbo NE hacia el punto 171 con una distancia de 5.541m; se continua con rumbo NW hacia el punto 174 pasando por los puntos 172 y 173 con una distancia de 23.394m; continuando por los límites de la traza urbana en la colonia "El Gallito (Santa Clara)" con rumbo NE se ubica el punto 175 con una distancia de 24.297m; se continua al NW hacia el punto 175 con una distancia de 19.327m; se cambia el rumbo al NE para ubicar el punto 179 pasando por los puntos 177 al 178 con una distancia de 107.978m; se continua con rumbo NW hacia el punto 181 pasando por el punto 180 con una distancia de 37.044m; con un giro al NE se ubica el punto 187 pasando por los puntos 182, 183, 184, 185 y 186 con una distancia de 54.122m; luego con otro giro al SE y una distancia de 48.587m se ubica el punto 192 pasando por los puntos 188, 189, 190 y 191; se continua con rumbo NE hacia el punto 194 con una distancia de 11.667m pasando por el punto 193; hay un cambio de rumbo al SE hacia el punto 195 con una distancia de 9.133m; se continua con rumbo NE hacia el punto 196 con una distancia de 7.966m; se continua con rumbo SE hacia el punto 197 con una distancia de 30.909m con rumbo NE hacia el punto 198 con una distancia de 11.324m; con un giro al SE y una distancia de 17.114m se ubica el punto 200 pasando por el punto 199; Con giro al NE y con una distancia de 163.157 m. y pasando por los puntos 201, 202,203,204,205 y 206 se llega al punto 207; ; se continua por los límites de la traza urbana en la colonia "Zona Urbana Comunal Buenavista" y con giro al NW y con una distancia de 15.355 m. se llega al punto 208; con giro al NE y con una distancia de 43.913 m. , pasando por los puntos 209,210,211 y 212 se llega al punto 213; con giro al NW y con una distancia de 1.574 m. se llega al punto 214; con giro al NE y con una distancia de 34.152 m. ,pasando por los puntos 215 y 216 se llega al punto 217; con giro al SW y con una distancia de 3.834 m. se llega al punto 218; con un giro al NE y con una distancia de 19.931 m. pasando por los puntos 219y 220 se ubica el punto 221; con un giro SE y una distancia de 338.664 m. pasando por los puntos 222,223,224,225,226,227 y 228 se llega al punto 229; con un giro NE y una distancia de 218.626 m. y pasando por los puntos 230,231 y 232 se llega al punto 233; con un giro NW y con una distancia de 5.230 m. se ubica el punto 234; con un giro al NE y con una distancia de 105.868 y pasando el punto 235, se ubica el punto 236; con un giro al SE y con una distancia de 132.485 m. pasando por el punto 237, se llega al punto 238; con un giro al NE y con una distancia de 73.817 m. pasando por el punto 239, se llega al punto 240; con un giro al SE y con una distancia de 48.425 m. se llega al punto 241; con un giro al SW y con una distancia de 29.064 m. se ubica el punto 242; con un giro al SE y una distancia de 120.532 m. se llega al punto 1.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	X	Y
1	2	S 15°46'15.11" W	16.597	2	494312.815	2161442.005
2	3	S 84°32'09.79" W	36.222	3	494276.758	2161438.556

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	X	Y
3	4	S 00°12'09.64" E	3.109	4	494276.769	2161435.447
4	5	S 86°21'29.33" W	20.073	5	494256.737	2161434.172
5	6	N 04°02'19.79" W	11.429	6	494255.932	2161445.573
6	7	N 83°38'33.46" W	15.840	7	494240.189	2161447.327
7	8	S 00°41'50.75" W	58.628	8	494239.475	2161388.703
8	9	S 00°41'50.76" W	13.750	9	494239.308	2161374.954
9	10	S 12°41'34.91" W	28.949	10	494232.947	2161346.712
10	11	S 44°26'19.28" W	8.084	11	494227.287	2161340.940
11	12	N 60°55'20.09" W	5.529	12	494222.455	2161343.627
12	13	S 27°11'58.51" W	8.723	13	494218.468	2161335.869
13	14	S 61°17'43.07" E	5.726	14	494223.490	2161333.119
14	15	S 34°43'35.28" W	22.545	15	494210.647	2161314.590
15	16	S 34°43'35.29" W	4.764	16	494207.933	2161310.674
16	17	S 31°11'52.61" W	45.121	17	494184.561	2161272.079
17	18	S 31°11'52.61" W	29.648	18	494169.203	2161246.718
18	19	S 56°20'11.32" E	5.385	19	494173.685	2161243.733
19	20	S 40°10'55.67" W	14.456	20	494164.358	2161232.689
20	21	S 39°45'53.77" E	22.924	21	494179.021	2161215.068
21	22	S 45°17'18.65" W	18.396	22	494165.948	2161202.126
22	23	S 35°40'08.80" E	22.552	23	494179.098	2161183.805
23	24	S 62°33'29.77" E	15.667	24	494193.002	2161176.585
24	25	S 35°45'02.19" E	14.139	25	494201.263	2161165.110
25	26	S 52°31'32.23" W	5.858	26	494196.614	2161161.546
26	27	S 35°52'33.72" E	4.036	27	494198.979	2161158.276
27	28	S 53°27'03.19" W	4.287	28	494195.535	2161155.723
28	29	S 41°51'18.69" E	11.807	29	494203.413	2161146.929
29	30	S 52°33'22.72" W	13.341	30	494192.821	2161138.818
30	31	S 39°31'36.38" E	3.974	31	494195.350	2161135.753
31	32	S 50°25'56.95" W	16.641	32	494182.522	2161125.153
32	33	S 44°19'27.51" W	8.864	33	494176.329	2161118.812
33	34	S 44°19'27.48" W	4.388	34	494173.263	2161115.673
34	35	N 05°21'45.22" W	16.938	35	494171.680	2161132.537
35	36	N 79°18'06.22" W	22.431	36	494149.639	2161136.701

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	X	Y
36	37	S 62°31'47.33" W	47.901	37	494107.139	2161114.605
37	38	S 38°14'51.04" W	37.206	38	494084.106	2161085.386
38	39	S 38°14'51.16" W	4.247	39	494081.477	2161082.050
39	40	S 01°53'23.34" W	9.188	40	494081.174	2161072.867
40	41	N 75°51'20.01" W	22.090	41	494059.754	2161078.265
41	42	N 51°22'12.33" W	9.279	42	494052.505	2161084.058
42	43	N 89°42'21.03" W	8.960	43	494043.545	2161084.104
43	44	N 24°49'09.22" W	8.352	44	494040.039	2161091.685
44	45	S 86°50'30.30" W	17.669	45	494022.397	2161090.712
45	46	S 86°50'30.32" W	13.260	46	494009.157	2161089.981
46	47	S 81°17'05.66" W	23.977	47	493985.457	2161086.348
47	48	N 02°48'28.18" E	9.227	48	493985.909	2161095.564
48	49	S 88°56'20.67" E	5.131	49	493991.039	2161095.469
49	50	N 18°12'34.25" E	13.261	50	493995.183	2161108.066
50	51	N 89°44'39.62" E	5.379	51	494000.562	2161108.090
51	52	N 13°01'38.42" E	11.681	52	494003.195	2161119.470
52	53	N 76°37'21.79" W	15.162	53	493988.444	2161122.978
53	54	N 00°39'18.38" E	22.827	54	493988.705	2161145.804
54	55	S 86°23'48.33" W	10.502	55	493978.224	2161145.144
55	56	N 51°34'08.88" W	2.658	56	493976.142	2161146.796
56	57	N 86°26'22.49" W	10.096	57	493966.065	2161147.423
57	58	N 00°12'04.74" W	7.400	58	493966.039	2161154.823
58	59	N 83°49'24.83" W	24.844	59	493941.339	2161157.496
59	60	N 72°03'52.71" W	9.502	60	493932.299	2161160.422
60	61	N 05°36'23.13" W	7.278	61	493931.588	2161167.665
61	62	N 86°22'07.07" W	12.078	62	493919.534	2161168.430
62	63	N 75°30'48.44" W	5.832	63	493913.887	2161169.889
63	64	N 53°05'26.09" W	2.899	64	493911.569	2161171.630
64	65	N 05°15'28.13" W	0.982	65	493911.479	2161172.608
65	66	S 87°11'43.92" W	7.358	66	493904.130	2161172.248
66	67	S 86°07'54.07" W	7.797	67	493896.351	2161171.722
67	68	N 09°50'28.70" W	6.114	68	493895.306	2161177.746

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	X	Y
68	69	N 67°43'51.09" W	3.230	69	493892.317	2161178.970
69	70	N 00°03'36.07" E	3.820	70	493892.321	2161182.790
70	71	N 84°28'31.43" W	11.956	71	493880.421	2161183.941
71	72	N 21°30'36.90" W	6.395	72	493878.076	2161189.891
72	73	S 85°24'25.94" W	11.864	73	493866.250	2161188.941
73	74	S 09°36'18.97" E	11.465	74	493868.163	2161177.637
74	75	S 81°12'31.45" W	16.999	75	493851.364	2161175.039
75	76	N 02°43'18.76" W	11.666	76	493850.810	2161186.692
76	77	S 80°56'03.31" W	52.682	77	493798.786	2161178.391
77	78	S 11°03'48.42" E	4.695	78	493799.687	2161173.783
78	79	S 78°16'42.12" W	21.320	79	493778.812	2161169.452
79	80	S 78°16'42.11" W	23.360	80	493755.939	2161164.706
80	81	S 15°53'56.02" E	4.738	81	493757.237	2161160.149
81	82	S 70°50'35.29" W	40.910	82	493718.592	2161146.724
82	83	S 65°40'15.20" W	11.933	83	493707.719	2161141.808
83	84	S 59°16'26.04" W	9.220	84	493699.793	2161137.097
84	85	N 25°42'48.73" W	9.328	85	493695.746	2161145.501
85	86	S 57°31'39.07" W	28.852	86	493671.405	2161130.011
86	87	S 64°05'27.54" W	15.233	87	493657.703	2161123.355
87	88	S 44°53'02.33" W	8.731	88	493651.542	2161117.169
88	89	S 41°59'24.83" E	2.842	89	493653.443	2161115.057
89	90	S 32°47'21.62" W	10.180	90	493647.930	2161106.499
90	91	S 40°18'43.25" E	3.244	91	493650.029	2161104.025
91	92	S 46°53'57.25" W	9.110	92	493643.377	2161097.800
92	93	S 76°58'24.44" W	2.285	93	493641.151	2161097.285
93	94	N 43°49'48.98" W	8.417	94	493635.322	2161103.357
94	95	S 34°08'11.27" W	12.246	95	493628.450	2161093.221
95	96	S 38°01'27.93" E	15.380	96	493637.924	2161081.106
96	97	S 24°38'43.88" W	23.386	97	493628.172	2161059.850
97	98	S 28°53'23.82" W	14.905	98	493620.971	2161046.800
98	99	S 41°46'30.68" E	10.546	99	493627.997	2161038.935
99	100	S 42°42'04.75" W	14.051	100	493618.468	2161028.609
100	101	N 26°41'13.52" W	5.039	101	493616.205	2161033.111

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	X	Y
101	102	S 61°43'27.12" W	20.987	102	493597.722	2161023.169
102	103	S 87°07'23.02" W	12.393	103	493585.345	2161022.547
103	104	N 19°45'40.68" W	7.459	104	493582.823	2161029.567
104	105	S 87°27'55.59" W	22.116	105	493560.729	2161028.589
105	106	S 03°50'25.07" E	4.360	106	493561.021	2161024.239
106	107	S 87°46'02.43" W	16.480	107	493544.554	2161023.597
107	108	N 75°31'46.94" W	3.330	108	493541.330	2161024.429
108	109	N 40°48'36.87" W	14.634	109	493531.766	2161035.505
109	110	N 73°05'13.44" W	5.393	110	493526.606	2161037.074
110	111	S 24°53'28.08" W	2.725	111	493525.459	2161034.602
111	112	N 65°49'13.22" W	19.502	112	493507.668	2161042.590
112	113	N 72°14'37.47" W	5.362	113	493502.561	2161044.225
113	114	N 72°14'37.42" W	31.941	114	493472.141	2161053.966
114	115	N 72°14'37.58" W	3.010	115	493469.275	2161054.884
115	116	S 22°28'08.24" W	16.513	116	493462.964	2161039.625
116	117	S 22°28'08.24" W	22.059	117	493454.533	2161019.240
117	118	N 46°03'07.73" W	20.998	118	493439.415	2161033.813
118	119	N 48°05'54.98" W	72.405	119	493385.524	2161082.169
119	120	N 46°27'47.46" E	10.717	120	493393.293	2161089.551
120	121	N 44°02'52.00" W	15.998	121	493382.170	2161101.050
121	122	N 41°11'38.40" E	10.669	122	493389.197	2161109.078
122	123	N 62°05'48.21" W	14.284	123	493376.573	2161115.763
123	124	N 39°48'23.21" E	8.585	124	493382.069	2161122.358
124	125	N 32°55'10.44" W	9.487	125	493376.913	2161130.322
125	126	N 44°15'37.43" W	1.855	126	493375.618	2161131.651
126	127	N 44°15'37.39" W	23.312	127	493359.348	2161148.346
127	128	S 77°46'18.98" W	12.135	128	493347.489	2161145.776
128	129	N 05°00'56.29" E	10.763	129	493348.430	2161156.498
129	130	N 40°58'37.79" E	5.241	130	493351.867	2161160.455
130	131	N 51°11'50.98" W	7.336	131	493346.150	2161165.052
131	132	S 38°26'12.21" W	5.054	132	493343.008	2161161.093
132	133	N 72°27'46.59" W	41.550	133	493303.389	2161173.613

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	X	Y
133	134	N 12°36'51.51" E	6.324	134	493304.770	2161179.784
134	135	N 52°40'52.74" W	22.087	135	493287.205	2161193.174
135	136	N 57°20'16.92" W	18.750	136	493271.420	2161203.293
136	137	S 31°59'18.76" W	15.515	137	493263.201	2161190.134
137	138	S 85°28'04.36" W	2.734	138	493260.476	2161189.918
138	139	S 44°13'08.35" W	4.046	139	493257.654	2161187.018
139	140	S 35°21'11.53" W	7.473	140	493253.330	2161180.923
140	141	N 50°12'47.15" W	3.541	141	493250.609	2161183.189
141	142	N 56°05'42.45" W	13.908	142	493239.066	2161190.947
142	143	S 39°31'24.46" W	5.357	143	493235.657	2161186.815
143	144	N 38°35'58.46" W	16.936	144	493225.091	2161200.051
144	145	N 54°44'31.67" E	4.308	145	493228.609	2161202.538
145	146	N 43°08'41.54" W	10.790	146	493221.230	2161210.411
146	147	N 61°51'15.83" W	1.604	147	493219.816	2161211.168
147	148	N 61°51'16.17" W	7.671	148	493213.052	2161214.786
148	149	N 40°20'27.61" W	37.843	149	493188.555	2161243.630
149	150	S 46°13'22.79" W	4.208	150	493185.517	2161240.719
150	151	N 47°41'14.46" W	8.114	151	493179.517	2161246.181
151	152	N 34°14'52.80" W	17.602	152	493169.611	2161260.731
152	153	S 53°16'49.84" W	8.685	153	493162.649	2161255.538
153	154	N 39°41'14.32" W	17.183	154	493151.676	2161268.761
154	155	S 66°43'41.81" W	14.402	155	493138.446	2161263.071
155	156	S 54°05'22.36" W	6.593	156	493133.106	2161259.204
156	157	S 60°17'24.09" W	8.551	157	493125.679	2161254.966
157	158	N 56°16'08.27" W	20.944	158	493108.261	2161266.596
158	159	N 20°25'07.35" W	13.429	159	493103.576	2161279.181
159	160	N 07°33'19.39" W	7.233	160	493102.625	2161286.351
160	161	N 66°43'14.77" E	6.812	161	493108.882	2161289.043
161	162	N 24°07'19.58" W	4.921	162	493106.871	2161293.534
162	163	N 64°01'52.58" E	4.684	163	493111.082	2161295.585
163	164	N 22°01'23.65" W	10.985	164	493106.963	2161305.768
164	165	N 03°18'08.76" E	4.045	165	493107.196	2161309.806

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	X	Y
165	166	S 88°56'57.20" E	6.271	166	493113.466	2161309.691
166	167	N 50°37'29.88" W	11.723	167	493104.404	2161317.128
167	168	S 71°39'11.10" W	8.644	168	493096.199	2161314.407
168	169	N 23°32'31.17" W	1.510	169	493095.596	2161315.791
169	170	N 23°32'31.61" W	8.565	170	493092.175	2161323.643
170	171	N 52°18'09.98" E	5.541	171	493096.559	2161327.031
171	172	N 16°44'29.33" W	7.533	172	493094.389	2161334.245
172	173	N 65°49'11.90" W	8.188	173	493086.919	2161337.599
173	174	N 02°24'09.37" W	7.673	174	493086.598	2161345.265
174	175	N 09°19'11.18" E	24.297	175	493090.532	2161369.241
175	176	N 23°18'33.95" W	19.327	176	493082.885	2161386.991
176	177	N 31°02'07.87" E	22.703	177	493094.590	2161406.444
177	178	N 08°26'27.58" E	32.032	178	493099.292	2161438.129
178	179	N 19°05'26.56" E	53.243	179	493116.706	2161488.444
179	180	N 59°16'13.08" W	31.722	180	493089.439	2161504.653
180	181	N 23°52'46.81" W	5.322	181	493087.284	2161509.520
181	182	N 18°09'09.75" E	11.234	182	493090.784	2161520.195
182	183	N 37°47'06.65" E	14.661	183	493099.767	2161531.782
183	184	N 76°58'46.39" E	7.319	184	493106.898	2161533.431
184	185	N 72°58'32.85" E	13.358	185	493119.671	2161537.342
185	186	N 70°33'00.17" E	2.553	186	493122.078	2161538.192
186	187	N 18°41'06.47" E	4.997	187	493123.679	2161542.926
187	188	S 78°25'12.80" E	15.448	188	493138.813	2161539.825
188	189	S 62°53'36.69" E	5.443	189	493143.658	2161537.345
189	190	S 71°38'50.96" E	5.275	190	493148.665	2161535.684
190	191	S 79°05'50.67" E	7.862	191	493156.385	2161534.197
191	192	S 74°35'48.50" E	14.559	192	493170.421	2161530.330
192	193	N 69°35'15.62" E	6.159	193	493176.193	2161532.478
193	194	N 28°11'19.39" E	5.508	194	493178.795	2161537.333
194	195	S 66°22'05.21" E	9.133	195	493187.162	2161533.672
195	196	N 23°19'03.35" E	7.966	196	493190.315	2161540.987
196	197	S 65°33'45.52" E	30.909	197	493218.455	2161528.200
197	198	N 20°49'45.34" E	11.324	198	493222.482	2161538.784
198	199	S 68°33'30.25" E	5.022	199	493227.156	2161536.948
199	200	S 48°31'00.42" E	12.092	200	493236.215	2161528.938
200	201	N 52°16'44.31" E	8.388	201	493242.850	2161534.070
201	202	N 36°25'49.87" E	38.756	202	493265.865	2161565.252
202	203	N 32°54'32.42" E	10.519	203	493271.580	2161574.083

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	X	Y
203	204	N 76°10'07.95" E	55.622	204	493325.589	2161587.380
204	205	N 83°51'48.98" E	7.793	205	493333.337	2161588.213
205	206	N 72°53'54.57" E	0.526	206	493333.840	2161588.368
206	207	N 72°53'55.23" E	41.553	207	493373.556	2161600.587
207	208	N 16°38'10.82" W	15.355	208	493369.160	2161615.299
208	209	N 89°30'51.66" E	9.084	209	493378.244	2161615.376
209	210	N 00°50'06.14" E	3.499	210	493378.295	2161618.875
210	211	N 80°44'09.11" E	10.218	211	493388.380	2161620.520
211	212	N 02°11'33.39" E	3.738	212	493388.523	2161624.255
212	213	N 80°30'06.82" E	17.374	213	493405.659	2161627.122
213	214	N 00°21'50.71" W	1.574	214	493405.649	2161628.696
214	215	N 69°58'50.53" E	19.835	215	493424.286	2161635.486
215	216	N 71°54'41.47" E	6.550	216	493430.512	2161637.520
216	217	N 89°09'32.42" E	7.767	217	493438.278	2161637.634
217	218	S 06°04'45.99" W	3.834	218	493437.872	2161633.822
218	219	N 89°45'39.97" E	10.073	219	493447.945	2161633.864
219	220	N 02°35'40.04" E	0.972	220	493447.989	2161634.835
220	221	N 85°50'38.88" E	8.886	221	493456.852	2161635.479
221	222	S 88°39'10.72" E	9.908	222	493466.757	2161635.246
222	223	S 79°00'18.38" E	115.748	223	493580.380	2161613.171
223	224	S 61°51'32.28" E	15.486	224	493594.035	2161605.867
224	225	S 76°48'01.02" E	35.297	225	493628.399	2161597.807
225	226	S 63°37'10.54" E	57.819	226	493680.197	2161572.116
226	227	S 63°37'10.54" E	53.337	227	493727.979	2161548.417
227	228	S 60°23'46.50" E	40.939	228	493763.574	2161528.194
228	229	S 79°08'13.61" E	10.130	229	493773.522	2161526.285
229	230	N 85°37'15.57" E	23.699	230	493797.152	2161528.094
230	231	N 00°43'48.90" E	7.685	231	493797.250	2161535.778
231	232	N 80°36'18.58" E	71.060	232	493867.357	2161547.378
232	233	N 80°36'18.59" E	116.182	233	493981.981	2161566.343
233	234	N 09°08'10.08" W	5.230	234	493981.150	2161571.507
234	235	N 80°11'17.49" E	12.090	235	493993.063	2161573.567
235	236	N 80°11'17.50" E	93.778	236	494085.469	2161589.548
236	237	S 67°17'34.52" E	27.720	237	494111.041	2161578.847
237	238	S 67°17'34.50" E	104.765	238	494207.686	2161538.406
238	239	N 29°26'13.93" E	54.604	239	494234.522	2161585.960
239	240	N 28°07'56.28" E	19.213	240	494243.581	2161602.903
240	241	S 71°23'25.54" E	48.425	241	494289.474	2161587.450
241	242	S 47°48'16.07" W	29.064	242	494267.942	2161567.929
242	1	S 24°11'12.26" E	120.532	1	494317.326	2161457.977